



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las veintiún horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud

del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración los proyectos de resolución en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-255/2020***

ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada a efecto de sobreseer la demanda

*Expediente **ST-JDC-259/2020***

ÚNICO. Se sobresee la demanda del presente juicio

*Expedientes **ST-JDC-260/2020 y acumulados***

PRIMERO. Se acumulan los juicios ciudadanos y de revisión constitucional electoral **ST-JDC-262/2020** y **ST-JRC-100/2020** al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **ST-JDC-260/2020**, por ser éste el que se recibió primero en esta Sala. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Se confirma la sentencia impugnada

*Expedientes **ST-JRC-81/2020 y acumulados***

PRIMERO. Se acumulan los expedientes **ST-JRC-84/2020**, **ST-JRC-85/2020**, **ST-JDC-243/2020** y **ST-JDC-244/2020**, al **ST-JRC-81/2020**. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos de cada uno de los expedientes acumulados

SEGUNDO. se sobresee el juicio de revisión constitucional **STJRC-85/2020**

TERCERO. Se revoca la sentencia impugnada

TERCERO. Se reconoce la validez de la elección del municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, así como los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de 21 de octubre de 2020, la declaración de

validez y la expedición de la constancia de mayoría entregada a la planilla postulada por el partido Encuentro Social Hidalgo

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que proceda de forma inmediata, en los plazos señalados, a resolver sobre la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, atendiendo a la confirmación de los resultados de la elección en el Municipio de Huejutla, que se hace en esta sentencia

QUINTO. Quedan sin efectos las sanciones impuestas en el procedimiento especial sancionador

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, determinaron que los proyectos se resolverían en la sesión pública no presencial correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintidós horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:30/12/2020 11:10:30 a. m.

Hash:✔anrGlqERKLhtVk9/oFlAfgm42GCYx8Onaj3r+EmJTAg=

Magistrado

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:31/12/2020 02:53:11 p. m.

Hash:✔E0U7oerUITHM6IxdI14hIaUK0IS4o/OZgf9Sw2NHC0=

Magistrado

Nombre:Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma:03/01/2021 06:43:41 p. m.

Hash:✔zeiVOLgiv/QozJbTDJp5oZe4Dz/V4wZqFU8yaEnEoC4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma:30/12/2020 12:26:20 a. m.

Hash:✔ZjTrjw3/yZx2WjBEJqftMTiV0n6FCQIVJ2t50pajKkU=